

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8759

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2026 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears para la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años de los centros privados concertados de las Illes Balears a partir del curso 2026-2027

Antecedentes

El punto 7.6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023, por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (BOIB núm. 39, de 28 de marzo) establece que a partir de enero de 2024, se iniciarán las negociaciones para introducir mejoras que aligeren la carga lectiva y reconozcan la función tutorial.

En fecha 30 de julio de 2024, se publicó en el BOIB núm.100, el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Universidades y las entidades patronales, las organizaciones titulares y las organizaciones sindicales por el cual se establecen las condiciones de la financiación del complemento específico de tutor en el ámbito de la enseñanza privada concertada.

Se tiene que señalar que, en la enseñanza pública de las Illes Balears, el personal docente mayor de 55 años puede optar a la sustitución de periodos lectivos por otras actividades en el centro y/o a la reducción de periodos complementarios de su horario sin pérdida de retribuciones, con la distribución siguiente:

- 1 periodo lectivo + 2 complementarios (compensación de hora lectiva);
- 2 periodos lectivos + 1 de complementario (compensación de hora lectiva);
- 3 periodos lectivos, en función de la disponibilidad del centro.

Así mismo, la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años constituye una medida de mejora de las condiciones laborales del profesorado que permite reconocer la experiencia profesional acumulada a lo largo de su trayectoria docente y favorecer el desarrollo de tareas de apoyo, coordinación y atención educativa dentro de los centros. Además, esta medida se enmarca en el proceso de equiparación gradual de las condiciones laborales del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de la enseñanza pública.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023 mencionado, en fecha de 11 de agosto de 2026, la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears firmó el Acuerdo para la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años de los centros privados concertados de las Illes Balears a partir del curso 2026-2027.

Por otro lado, en fecha 4 de agosto de 2026, en el BOIB núm. 97, se publicó el Decreto 21/2026, de 31 de julio, por el cual se regulan los conciertos educativos.

El artículo 75 de este Decreto establece que la dotación horaria para la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años de los centros privados concertados se tiene que establecer previamente mediante un Acuerdo de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada, el cual se tiene que elevar al Consejo de Gobierno para su ratificación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Una vez ratificado el Acuerdo, los centros que lo soliciten se pueden acoger a esta dotación horaria mediante el procedimiento que establezca la resolución correspondiente de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados.

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 28 de agosto de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Ratificar el Acuerdo de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Illes Balears para la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años de los centros privados concertados de las Illes Balears a partir del curso 2026-2027, firmado en fecha 11 de agosto de 2026 y que figura como Anexo.

Segundo. Disponer que la financiación de la reducción de la carga lectiva del personal docente mayor de 55 años de los centros privados concertados de las Illes Balears a partir del curso 2026-2027 se lleve a cabo en los términos previstos en el acuerdo mencionado.



Tercero. Autorizar a la directora general de Personal Docente y Centros Concertados para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación y el despliegue de este Acuerdo.

Cuarto. La efectividad de este Acuerdo queda condicionada a la ratificación por acuerdo del Consejo de Gobierno y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la CAIB en los ejercicios correspondientes.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Sexto. Este Acuerdo produce efectos a partir del curso escolar 2026-2027.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de agosto de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

